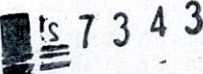




República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

CIRCULAR EXTERNA No. 038

160 - 

Tunja, - **16 ABR 2026**

Para: ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EMPRESAS, PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICO Y JUNTAS ADMINISTRADORES DE ACUEDUCTO RURAL EN JURISDICCION DE CORPOBOYACA.

De: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CORPOBOYACA

Asunto: PRE-ALISTAMIENTO AL AUMENTO DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL FENOMENO DE EL NIÑO 2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con las comunicaciones emitidas por el IDEAM, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica - NOAA, se ha informado que existe una probabilidad media y alta de desarrollo del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre del año 2026, con mayor probabilidad de consolidación entre los meses de junio a diciembre, pudiendo extender sus efectos hacia inicios del año 2027.

Dichos reportes advierten que este fenómeno climático puede generar disminución de caudales en fuentes hídricas superficiales, así como la afectación de la oferta hídrica disponible, lo cual incrementa el riesgo de desabastecimiento para consumo humano y la adecuada prestación de servicios públicos de acueducto. En este sentido, se hace necesario que las administraciones municipales, las empresas y prestadores de servicio públicos de acueducto urbano y rural, adopten medidas preventivas y de respuesta oportuna, orientadas a atender los efectos asociados a eventuales situaciones de desabastecimiento de agua de dicho fenómeno.

De acuerdo a lo anterior, se solicita de manera prioritaria, alleguen la información de **identificación y localización de fuentes alternas de abastecimiento con las que cuentan los prestadores de acueducto**, y de ser necesario se inicien los trámites de concesión de aguas para dichas fuentes alternas dentro de los términos técnicos y jurídicos establecidos por la normatividad legal vigente.

En este sentido, es pertinente señalar que cada administración municipal y prestador del servicio de acueducto debe contar con fuentes alternas de abastecimiento identificadas, en concordancia al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y al Plan de Contingencia, en marco de lo establecido en las siguientes normas:

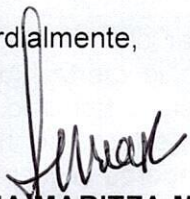
- Ley 373 de 1997 Artículo 11 literal "m) *Fuentes probables de abastecimiento y de vertimiento de efluentes que se dispongan para futuras expansiones de la demanda*".
- Resolución 1257 del 2018. Artículo 2 numeral 2.1.2 *"Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique"*
- Decreto 3102 de 1997 Artículo 5 *"Elaborar un plan de contingencia en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia."*
- Resolución 0154 del 2014 *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones."*

Así mismo, es deber de cada administración municipal y prestador de servicio de acueducto actualizar y articular en sus competencias: el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, el Plan de Contingencia y la Estrategia de Respuesta, en cumplimiento a la Ley 1523 el 2012 y las normas anteriormente mencionadas.

Para finalizar le indico que, estaremos prestos a suministrar la información requerida sobre el particular, a través del correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co y/o al número de teléfono 3143454423 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Atentamente,

Cordialmente,



LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Proyectó: María Alejandra Galán Jaimes, Marcela Alejandra López Amaya
Revisó: Jenny Andrea Calixto Dueñas, Juan Camilo Bautista, Amílcar Iván Piña Montañez
Archivado en: Circulares

